

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 015 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **009**

Fecha: 30/01/2020

Página: Page 1 of 1

No Proceso	Medio de Control	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
76001 3333015 2015 00321	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YEAN AMPARO RIOS HOYOS	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	Auto Convoca Audiencia Inicial	29/01/2020		
76001 3333015 2018 00281	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMANDA TRUJILLO VELASCO	LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto Convoca Audiencia Inicial	29/01/2020		
76109 3333001 2015 00264	Despachos Comisorios	OSCAR ALFREDO VALLECILLA COLORADO	NACION-MINTRANSPORTE-INVIAS-CO NSORCIO	Auto de trámite Abstiene de abrir diligencia comisionada por los motivos expuestos y ordena devolver comision	29/01/2020		

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA
Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE.

Original Firmado
PAOLA ANDREA CUELLO VICTORIA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, 29 ENE. 2020

Auto Sustanciación No. 045

Proceso No. : 760013333015 – 2015 – 00264-00
Medio de Control : DESPACHO COMISORIO
Demandante : OSCAR ALFREDO VALLECILLA COLORADO
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE – INVIAS –
CONSORCIO ECC

Como quiera que esta judicatura auxilió el despacho comisorio para la recepción de testimonios dentro del proceso de la referencia, la audiencia se programó para la presente fecha. No obstante con memorial radicado el 28 de enero del año que avanza, el apoderado de la parte demandante, informa al despacho que las partes llegaron a un acuerdo de transacción; aunado a ello el interesado (demandante) nunca retiró las citaciones de los testigos que se pretendía escuchar (folios 27 a 30), por lo que los mismos no comparecerán.

Con ocasión de lo expuesto, el Juzgado se abstendrá de abrir la diligencia comisionada y se procederá a devolver la comisión al Juzgado de origen.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de abrir la diligencia comisionada por los motivos expuestos en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Devolver la comisión al Primero Administrativo Mixto de Buenaventura con un contenido de 32 folios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA.

AMJ

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
EN ESTADO ELECTRONICO No. 009 DE HOY NOTIFICO A LAS
PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
30 ENE. 2020
CALI, _____

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, 29 ENE. 2020
Auto sustanciación No. 046

Proceso No.: 76001-33-33-015 - 2015 - 00321 - 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante: HUGO ALEJANDRO JIMENEZ BALCAZAR Y OTRA
Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

En atención a las constancias secretariales que anteceden a folios 395 y 396 y habiendo vencido el término de traslado de la demanda (artículo 199 C.P.A. de lo C.A. en concordancia con el 612 del C.G.P.) y habiendo sido aportados los documentos requeridos mediante autos 1124 del 9 de diciembre del 2019 y 1148 del mismo año; el Despacho procederá conforme con lo señalado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A. de lo C.A.- a convocar a las partes aquí intervinientes para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata dicha normatividad.

El municipio de Santiago de Cali contestó la demanda de manera oportuna, tal como lo acredita la constancia secretarial obrante a folio 395.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes aquí intervinientes para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A. de lo C.A., a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, para el día diecisiete (17) de abril del 2020 a las 9:30 a.m.

SEGUNDO: Tener por contestada la demanda por parte del municipio de Santiago de Cali.

TERCERO: Reconocer personería para actuar en calidad de apoderado del municipio de Santiago de Cali, al abogado Juan Sebastián Acevedo Vargas, identificado con C.C. 14.836.418 y T.P. 149.099 del C.S. de la J. en los términos del memorial poder obrante a folio 363 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA.

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

EN ESTADO ELECTRONICO No. 009 DE HOY
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE. 30 ENE. 2020
CALI, _____



Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 0024

Santiago de Cali, 29 ENE. 2020

Proceso No. : 7601 - 33 - 33 - 015 - 2018 – 00281
Acción : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : ESPERANZA ACOSTA CASTAÑO Y OTROS
Demandado : NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y habiendo vencido el término de traslado de la demanda (artículo 199 C.P.A. y de lo C.A. en concordancia con el 612 del C.G.P.); procede el Despacho de conformidad con lo señalado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A. de lo C.A.- a convocar a las partes aquí intervinientes para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata dicha normatividad.

En consecuencia, se

RESUELVE:

1°. Convocar a las partes aquí intervinientes para la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A. de lo C.A., a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, para el día **diecisiete (17) de marzo de 2020 a las 9:30 a.m.**; donde se encuentra como entidad demandada la Nación – Fiscalía General de la Nación.

2°. Reconocer personería a la doctora MARCELA ARIZA DAZA, abogada en ejercicio, para actuar en representación de la Nación – Fiscalía General de la Nación, en los términos y conforme a las voces del memorial poder conferido (Folio 230).

3°. Tener por contestada la demanda por parte de la Nación – Fiscalía General de la Nación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA

Anexo

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. 009 DE HOY NOTIFICO
A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

CALI, 30 ENE. 2020


Secretaría